

**RENUEVA, SUPRIME Y RESUELVE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA
ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY
N° 18.681, BECA DE INTEGRACIÓN
TERRITORIAL Y RESUELVE SOLICITUDES
DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7 1 1 - 2018

Región de Valparaíso, 22 NOV. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el artículo 56° de la Ley N° 18.681; en el Decreto Supremo N° 68 del Ministerio de Educación del año 1988; en la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos programa especial de becas artículo 56° Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial y sus respectivas modificaciones; por el solo ministerio de la ley se nombra a don Julio Leiva Carvajal como Director Regional Subrogante a contar del 1° de Mayo de 2018; en la Resolución Exenta N° 91 del 01 de Marzo de 2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca; de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, en adelante, Beca de Integración Territorial;
- 2.- Que, en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 19 de marzo de 1988, de Educación, se establecen las características, condiciones y montos de la beca y todo otro elemento necesario para el funcionamiento de la misma;
3. Que, en el decreto antes citado, se establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media técnico-profesional, de educación especial diferencial, como también en institutos y centros formadores de personal de las fuerzas armadas, de orden y seguridad pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas;
- 4.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 238, glosa N° 1 y N° 6, contempla la suma de \$ **3.967.581.000.-** para la administración y ejecución del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial;
- 5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Programa Especial de Becas artículo 56° Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial,

que en el numeral 3, del título, se establecen, dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, las siguientes:

- *Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por la Comisión regional de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por la Comisión regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación de la beca** al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud de beca**, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*

6.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 56° de la Ley N°18.681 y sus modificaciones, se procedió a formalizar la constitución del Comité Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 91 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 23 de febrero 2018. Para efectos de la presente resolución se consideran los acuerdos estipulados en sesión del 17 de agosto 2018, aprobados en acta mediante la Res. Exenta N° 559 del 22 de agosto 2018.

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto a la renovación, el otorgamiento, la suspensión de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la **renovación** segundo semestre de la beca, de los cuales **9 estudiantes se encuentran en cumplimiento requisitos**. Acreditan residencia familiar en las comunas focalizadas (Isla de Pascua y Juan Fernández), tramo del Registro Social de Hogares hasta 80%; calidad alumno regular para el segundo semestre 2018; cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar; desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentran sus residencias, para proseguir estudios; acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el primer semestre o anual.

9.- Que, en relación al considerando octavo, específicamente al requisito porcentaje de aprobación curricular del 100% de, el Comité Regional de la Beca valida, según sus facultades y como consta en acta que se adjunta, a los estudiantes que cuenten con un porcentaje de aprobación curricular (PAC) inferior al 100% de aprobación de asignaturas *"En relación a los estudiantes que los próximos plazos presenten su documentación para renovar beneficio y se encuentren con un porcentaje de aprobación curricular inferior al 100%, el comité acuerda que podrán ser aprobados aludiendo a los mismos argumentos planteados en esta sesión"* (numeral 6). Lo anterior, fundado en decreto N° 68 que rige la beca, el cual permite acogerse al Artículo 11, literal B) del mismo decreto, en el cual se expone *"Cuando el alumno repruebe una o más asignaturas. El Comité de Becas ponderará los antecedentes proporcionados y cuando por unanimidad de sus miembros determine que el bajo rendimiento se debió a motivos justificados, podrá por única vez exceptuarlo del cumplimiento de este requisito"*

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de

Excepción” correspondiente a Enseñanza Media y en el título noveno denominado “Estados de Excepción” correspondiente a Enseñanza Superior, del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento del requisito *tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en la **sanción de los estados de excepción** presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por el Comité Regional, en donde se procede a **aceptar 03** estados de excepción del nivel enseñanza superior, correspondiente a apelación por tramo del Registro Social de Hogares, pues los estudiantes se encuentran en cumplimiento de requisitos para aquello, 1 de ellos presenta además solicitud de suspensión anual y es individualizada en la sanción de aquel estado de excepción; se procede además a **rechazar 01** solicitud de estado de excepción apelación tramo Registro Social de Hogares ya que el estudiante no presenta la documentación de respaldo para aquello, incumpliendo de esta forma los requisitos según manual de procedimientos.

12.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando décimo, respecto de **01 solicitud de cambio de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional**, esta Dirección Regional ha determinado **rechazar** la solicitud, toda vez que no cumple con los criterios contemplados en el manual, procediendo a rechazar su renovación del beneficio;

13.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando décimo, respecto de **13 solicitudes de suspensión**, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 09** solicitudes, 06 de ellas segundo semestre y 03 anual, toda vez que cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, a la suspensión de la beca. Acto seguido esta Dirección Regional ha determinado **rechazar 04** solicitudes, ya que no cumplen con los criterios contemplados en el manual de procedimientos, procediendo en consecuencia, a eliminar/suprimir su beneficio;

14.- Que, esta Dirección Regional ha revisado procede a **suprimir el beneficio a 10 estudiantes**, 8 de ellos por no presentar los documentos necesarios para la renovación de su beneficio, 1 de ellos por presentar documentación adulterada y finalmente 1 estudiante que se reporta desde la unidad operativa con deserción del sistema educacional. En consecuencia se establece eliminar/suprimir su beca.

15.- Que, esta Dirección Regional ha detectado a través de información de las casas de estudios y/o unidades operativas, que **01 de educación superior se encuentran estado egresado y/o titulado.**

16.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

17.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional no recepcionó postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE la Beca de Integración Territorial a 9 estudiantes, pues sus solicitudes fueron acogidas técnicamente en cumplimiento de requisitos. 2 cuentan con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100% y se acoge al Artículo 11, literal B) del decreto N°68; y 7 de ellos cuentan con el 100% de aprobación. A continuación, se presenta la individualización de los estudiantes y se incluye la validación del requisito cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar como también desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentran sus residencias, para proseguir estudios:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	En cumplimiento de requisitos de renovación	0
		Presenta reactivación	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos de renovación	09
		reactivación	0
		SUB TOTAL	09
	TOTAL GOBAL		09

Renovantes nivel superior con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100%

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Sanción DR	PAC	ART 11, LITERAL B_NOV	OFERTA_NOV	DESPLAZAMIENTO_NOV
1			PO PATIRI	HEY	VALENZUELA	BECAR	80%	SÍ	SÍ	SÍ
2			DANILO NICOLAS VAI ATARE	MUNOZ	SILVA	BECAR	80%	SÍ	SÍ	SÍ

Renovantes nivel superior con porcentaje de aprobación curricular del 100%

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Sanción DR	PAC	ART 11, LITERAL B_NOV	OFERTA_NOV	DESPLAZAMIENTO_NOV
1			BARBARA ALEJANDRA	JOHNSON	AMORRORTU	BECAR	100%	NO	SÍ	SÍ
2			AMERICO	LOYOLA	EDMUNDS	BECAR	100%	NO	SÍ	SÍ
3			PO MAHINA	HEY	ARAKI	BECAR	100%	NO	SÍ	SÍ
4			VANESSA PAZ	AGUIRRE	GONZALEZ	BECAR	100%	NO	SÍ	SÍ
5			GREGORY IGNACIO	PAREDES	ARREDONDO	BECAR	100%	NO	SÍ	SÍ
6			MICHELLE ELIZABETH	VALDES	GUILLOU	BECAR	100%	NO	SÍ	SÍ
7			ITAMAR ANDRES	HEY	CARRASCO	BECAR	100%	NO	SÍ	SÍ

ARTICULO 2°: ACÉPTESE ESTADO DE

EXCEPCIÓN Y RENUÉVESE el beneficio a 02 estudiantes quienes apelan al requisito tramo del Registro Social de Hogares encontrándose en cumplimiento de requisitos.

Se incluye la validación del requisito cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar como también desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentran sus residencias, 1 de los estudiantes cuenta con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100% por lo cual se acoge al Artículo 11, literal B) del decreto N°68.

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Sanción DR	Observación DR	PAC	ART 11, LITERAL B_NOV	OFERTA _NOV	DESPLAZAMIENTO _NOV
1			MARCELO	BAEZ	VERGARA	BECAR		88%	SÍ	SÍ	SÍ
2			BELEN ANDREA	BORQUEZ	CAREAGA	BECAR		100%	NO	SÍ	SÍ

ARTÍCULO 3º: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE el pago de la Beca de Integración Territorial a 09 estudiantes, 6 de ellos se acogen al literal b), del artículo 68, individualizados a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Sanción DR	Observación DR	PAC	ART 11, LITERAL B_NOV	OFERTA _NOV	DESPLAZAMIENTO _NOV
1			DANIEL HOTU MATU A	HOTUS	TEPANO	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE		0%	SÍ	SÍ	SÍ
2			DIEGO ANTONIO	AREVALO	ALEGRIA	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE		40%	SÍ	SÍ	SÍ
3			PAKARATI	MONTECINO	ENZO KATYPARE ELIAS	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE		40%	SÍ	SÍ	SÍ
4			TU U KURA LUIS EDUARDO	TUKI	ARANGUIZ	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE		20%	SÍ	SÍ	SÍ
5			APETAHI CORINA MAHINA	VELASQUEZ	PACOMIO	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE		100%	NO	SÍ	SÍ
6			GABRIEL MAURO ALTAIR	JARA	PAKOMIO	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE		100%	NO	SÍ	SÍ
7			ALEJANDRO ANDRES	ALVARADO	VEGA	SUSPENSIÓN ANUAL		40%	SÍ	SÍ	SÍ
8			HANGA	GARCIA	TUKI	SUSPENSIÓN ANUAL		86%	SÍ	SÍ	SÍ

9	LENKY MAREVA VICTORIA	SALINAS	ATAN	SUSPENSIÓN ANUAL		100%	NO	SÍ	SÍ
---	-----------------------------	---------	------	---------------------	--	------	----	----	----

ARTICULO 4º: ELIMÍNESE a estudiantes **becados**; que no mantengan los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca a 16 Estudiantes de Educación Superior, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente y que se individualizan a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	MEDIA	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	0
		Causales de supresión indicado en manual	0
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	4
		Causales de supresión indicado en manual	6
		Estado de excepción rechazada	6
		SUB TOTAL	16
	TOTAL GLOBAL		16

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Sanción DR	Observación DR
1			JEAN	SCHILLER	VILCHES	SUPRIME (B)	
2			SERGIO ESTEBAN	ALTAMIRANO	PONTIGO	SUPRIME (J)	
3			CARLOS LUIS	YOP	RIROROCO	SUPRIME (J)	
4			TENIVE RAIMUNDO	HUKI	PIAGGIO	SUPRIME (J)	
5			MAURICIO ANDRES	CABEZAS	LEAL	SUPRIME (J)	
6			JORGE JAIR ETIEN VICTOR	PALMA	PRATS	SUPRIME (J)	
7			CATALINA KOPITI TAU HENUA	GONZALEZ	TEAO	SUPRIME (J)	
8			LISETTE ELIZABETH	ARENAS	RIROROCO	SUPRIME (M)	
9			IGNACIO ANDRES	SAGREDO	OSORIO	SUPRIME (M)	
10			MATIAS ALEJANDRO	MARTINEZ	HAOA	SUPRIME (M)	

11	MOHANII ANDREA	PAKARATI	DELGADO	SUPRIME (M)
12	PABLO	PAREDES	JIMENEZ	SUPRIME (O)
13	PABLO ISAAC	RETAMAL	CONTRERAS	SUPRIME(K)
14	LESLIE VAIHIRI ANDREA	WALKER	RAPU	SUPRIME(K)
15	ISADORA BELEN	OLMEDO	MORALES	SUPRIME(K)
16	ERIC SEBASTIAN	CUEVAS	RAPU	SUPRIME(K)

ARTÍCULO 5º: - AUTORÍCESE Estado de Egreso y/o Titulación a 01 estudiante de la Beca de Integración Territorial, según se individualiza a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Sanción DR
1			MARIA FRANCISCA	TUCKI	PATE	EGRESO/TITULACIÓN

ARTÍCULO 6º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comité Regional fecha 17 de Agosto 2018.

ARTÍCULO 7º: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 238 Glosa N° 01 y N° 06.**

ARTÍCULO 8º: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

ARTÍCULO 9º: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR (S) REGIÓN DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/REF/BTC/btc

Distribución:

- Unidad Becas Regional
- Oficina de Partes



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 9

3.- Temas Tratados

1. Estado Beca Primer Semestre
2. Renovación Segundo Semestre 2018
3. Acreditación de cumplimiento de requisitos según decreto N°68
4. Potenciales Renovantes Segundo Semestre
5. Validaciones primer plazo de renovación estudiantes con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100%
6. Validación nómina estudiantes
7. Estados de excepción apelantes Registro Social de Hogares
8. Evaluación y propuestas a la normativa del beneficio

Desarrollo de la reunión

Inicia la sesión encargado de la Unidad Sr. Ricardo Fredes Fernández, en representación del Director Regional dando la bienvenida a los participantes. En esta sesión el Intendente Regional se encuentra representado por la Sra. Jessica Díaz Salas y además se cuenta con presencia de equipo técnico de la Isla de Pascua, compuesto por representante de Ilustre Municipalidad, Directora de Desarrollo Comunal de Isla de Pascua Sra. Loreto González Ramírez y representante de la Gobernación de Isla de Pascua Sra. Natalia Tuki Jiménez.

1. Encargada temática, presenta el estado final de la beca en el primer semestre

Becados	245
Suspensión Anual	2
Suspensión Primer Semestre	3

2. Respecto al proceso de renovación segundo semestre 2018, se expone al comité el acuerdo entre contraparte técnica de las Islas y Unidad de Becas para la recepción de documentación obligatoria: Certificado de alumno regular segundo semestre y certificado de concentración de notas válidamente emitido por la IES.
 - Consolidar la documentación obligatoria recepcionada a través de un oficio a la Unidad de Becas, lo anterior para mantener un orden respecto a los documentos que se recepcionan a través de correo electrónico.

Se comenta que respecto a la documentación recibida la Encargada la revisa y en el caso de encontrar inconsistencias, informa directamente a los estudiantes y en otros casos a las contraparte para realizar la gestión respectiva.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 9

3. Se menciona al comité la revisión del decreto N° 68 que rige la Beca, la cual fue llevada a cabo por los profesionales del Dpto. de Becas de la Dirección Nacional, el resultado es que el decreto expone situaciones para la correcta asignación y renovación del beneficio que no se estipulan en el manual de procedimientos, en esta caso, reviste relación con la renovación del beneficio, la acreditación de todos los requisitos dos veces al año, por lo anterior es que se comunica al comité la forma en que serán validados estos requisitos, se hace hincapié en el requisito aprobación curricular del 100% y la facultad del comité para revisar los casos y aprobar con argumentos justificados a los estudiantes que no alcanzaron tal porcentaje de aprobación.
 - Calidad de alumno regular segundo semestre: Se acredita mediante oficios enviados por las Instituciones de Educación Superior, los cuales contienen nóminas de validación de estudiantes. También puede ser acreditado mediante documento presentado ante la Unidad Operativa y que hace llegar a la Unidad de Becas dentro de los plazos. Además existe la posibilidad de la presentación de antecedentes directamente por el estudiante en la Unidad de Becas.
 - Porcentaje de Aprobación Curricular: El estudiante debe presentar su certificado de concentración de notas, documento que debe ser validado por su Institución de Educación Superior (no serán aceptados pantallazos ni documentos que no contengan firma validadora). Las formas de presentación de este antecedente es la misma descrita en el caso del certificado de alumno regular.
 - Tramo del Registro Social de Hogares: Éste no puede ser superior al 80% y será acreditado a través de las bases de datos enviadas desde la Dirección Nacional, quienes obtienen esta información desde fuentes secundarias de información, en este caso proveniente desde el Ministerio de Desarrollo Social.
 - Domicilio Familiar en comuna focalizada: Será medido mediante comuna de aplicación Registro Social de Hogares, información que provee la Dirección Nacional.
 - Oferta educacional: En el caso de Isla de Pascua y Juan Fernández, se validan desde Dirección Regional los estudiantes de Educación Superior, por no contar con oferta educacional para ese nivel en el territorio insular. En el nivel media deberá acreditarse desde la Dirección Regional el tipo de enseñanza.
 - Desplazamiento: Se valida desde Dirección Regional a los estudiantes que presenten distinta comuna de domicilio familiar y de estudios.
4. Se muestra a la comisión el listado de los potenciales renovantes del Segundo Semestre los que ascienden a 248 estudiantes. Por el momento no se han presentado estados de excepción, sólo se ha recibido documentación de los estudiantes para efecto de renovar su beneficio.
5. Como se mencionó anteriormente al comité tiene facultad para validar en la Renovación Segundo Semestre a los estudiantes que no cumplan con el requisito de aprobación curricular de todas las asignaturas, pues puede evaluar cada caso particular y de manera fundada, determinar si procede o no mantener el beneficio. **Es por lo anterior que atendiendo a la facultad del comité, éste determina aprobar para la renovación segundo semestre a los estudiantes con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100% apelando a variables que repercuten fuertemente en su adaptación al continente y por ende en el avance curricular, generando en ocasiones un rendimiento académico no deseado.**
6. A continuación se presenta la nómina de estudiantes en cumplimiento de requisitos para renovación segundo semestre, la nómina de estudiantes con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100% y con cumplimiento de los demás requisitos.

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 4 de 9

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	PAC	SANCIÓN
1			FERNANDO	ARREDONDO	GONZALEZ		100%	RENOVAR
2			KARIN CONCEPCION	FRANCO	FRANCO		100%	RENOVAR
3			ANDREA ALEJANDRA	VERA	RIROROKO		100%	RENOVAR
4			SERGIO ABSALOM ATARIKI	PAKARATI	ORDENES		100%	RENOVAR
5			RODRIGO HEKI I MOIKO	ARAKI	ROJAS		100%	RENOVAR
6			HERNAN IOVANY	NAHOE	RAMIREZ		100%	RENOVAR
7			GENESIS	RIOS	ARREDONDO		100%	RENOVAR
8			EMILOU VAEARI	BENITEZ	TEPANO		100%	RENOVAR
9			PABLO ALEXIS	TEPANO	MUNOZ		100%	RENOVAR
10			KIMI MA ARA	ICKA	CONTRERAS		100%	RENOVAR
11			LEANDRO	SCHILLER	PIZARRO		100%	RENOVAR
12			MARCELO VAI MAGARO	PAKARATI	GACITUA		100%	RENOVAR
13			ISABO KAINGA	TEPANO	IKA		100%	RENOVAR
14			DANAIS AVAREIPUA	ORDONEZ	TUKI		100%	RENOVAR
15			HEIMITI ALEJANDRA	MEZA	ROE		100%	RENOVAR
16			ATARANGI RODRIGO FRANCISCO	PACOMIO	GACITUA		100%	RENOVAR
17			BASTIAN HECTOR	PENA	HERNANDEZ		100%	RENOVAR
18			OSVALDO ALEX	TUKI	JAQUE		100%	RENOVAR
19			NICHOLAS DAVE	FREDES	HEY		100%	RENOVAR
20			PEDRO JOSE	ALFONSO	RAPU		100%	RENOVAR
21			CHANTAL MAHINA NOEMI	SANCHEZ	ANGULO		100%	RENOVAR
22			ESTEBAN MANUEL	TEPANO	GARCIA		100%	RENOVAR
23			MAEHA VAI ORA	LEON	DURAN		100%	RENOVAR
24			JOSE RICARDO DE JESUS	OJEDA	PAKARATI		100%	RENOVAR
25			JAVIER	MATAMALA	MONARDES		100%	RENOVAR
26			DANIEL ENRIQUE	SANCHEZ	PONT		100%	RENOVAR
27			TAUTARA	RIROROCO	CABEZAS		100%	RENOVAR
28			FELIPE ALEJANDRO	ULLOA	CORREA		100%	RENOVAR
29			TAMARAGUI HANAIEI	AREVALO	TUKI		100%	RENOVAR
30			MAGDALENA ALEJANDRA	CASTILLO	RIFFO		100%	RENOVAR
31			MAITAKI GABRIEL NORBERTO	LOSADA	RIVA		100%	RENOVAR
32			SHIRLEY ELORIA	PONT	RIROROCO		100%	RENOVAR
33			MERY JOHANA	PAVEZ	BURGOS		100%	RENOVAR
34			GABRIEL ESTEBAN	MEDINA	CANIULLAN		100%	RENOVAR
35			MATARANGI ORONGO ITAATA	ATAN	SOTO		100%	RENOVAR
36			TAHIRA MIRENA	HEY	TORRES		100%	RENOVAR
37			JOEL ALEXANDER	VIDELA	TEAO		100%	RENOVAR
38			MICAELA ANAKENA	COFRE	PAKARATI		100%	RENOVAR
39			ADRIAN ARTURO	GODOY	HORMAZABAL		100%	RENOVAR



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 5 de 9

40	JOAQUIN NICOLAS	CABRERA	DIAZ	SUPERIOR	100%	RENOVAR
----	-----------------	---------	------	----------	------	---------

Porcentaje de Aprobación Curricular inferior al 100%

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	PAC	SANCIÓN
1			BRYAN MAHAKI	MANUHEUROROA	TEPANO		33%	RENOVAR
2			AMBAR VERENA	BEECHE	MALDONADO		33%	RENOVAR
3			JUAN LUIS PEROUSSE	ATAN	CIGARROA		60%	RENOVAR
4			ZIAN KEONI ALBERTO	RAPU	CHAMORRO		63%	RENOVAR
5			NORO ALEJANDRO	CORVALAN	RAPU		67%	RENOVAR
6			VAITEA AGUSTINA	CAROSI	PAKOMIO		71%	RENOVAR
7			NICOLAS CLAUDIO ALEXANDER	ZAMORA	TEAO		75%	RENOVAR
8			VAI KIRAGI MIKAELA	TUKI	PAKARATI		78%	RENOVAR
9			MAINEY MATARENA	TUKI	TUKI		80%	RENOVAR
10			LIZBETH ARACELY	SOTO	HEREVERI		80%	RENOVAR
11			VAI HINA ARO ILIKI BELEN	AGUILERA	PATE		80%	RENOVAR
12			MAYRA PAZ	RAMIREZ	ESCOBAR		80%	RENOVAR
13			FRANCISCO EDUARDO MERAHE	ARAKI	ROJAS		83%	RENOVAR
14			PIERRE FERNAND HANGU POTU	ATAN	SOTO		86%	RENOVAR
15			RENE DIEGO	HERNANDEZ	CRUZ		88%	RENOVAR
16			JUANA ALISON IHIRANI	TUKI	PONT		90%	RENOVAR

En relación a los estudiantes que los próximos plazos presenten su documentación para renovar beneficio y se encuentren con un porcentaje de aprobación curricular inferior al 100%, el comité acuerda que podrán ser aprobados aludiendo a los mismos argumentos planteados en esta sesión y los integrantes serán informados mediante correo electrónico adjuntando la nómina.

7. Se presenta la nómina de estudiantes que no cumplen el requisito Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%. En este contexto se encuentran dos universos de estudiantes. El primero de ellos quienes se encontraban en esta situación el primer semestre y que nuevamente cuentan con un RSH entre el 81 al 90%. **En este caso, el comité acuerda que los estudiantes que se mantienen en la misma causal de apelación podrán ser validados mediante un oficio que formalice que mantienen la misma condición, de esta forma se validará el informe social presentado el primer semestre.** El segundo universo corresponde a los estudiantes que el primer semestre cumplían el requisito, pero que actualmente se encuentran sobre el 80% y por ello deberán presentar apelación para continuar con el beneficio, siempre que exista causal de respaldo para aquello.

Estudiantes en incumplimiento de requisito RSH el primer y segundo semestre

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	TRAMO RSH	FECHA DE RSH	TRAMO RSH 2S	FECHA RSH 2S
1			ERIC SEBASTIAN	CUEVAS	RAPU		01/10/2017		01/07/2018
2			JOSUA MAU ITI	ALARCON	RAPU		01/10/2017		01/07/2018
3			BARBARA	THOMASSEN	VELASCO		01/10/2017		01/07/2018

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 6 de 9

4		CARLOS PATRICIO	VILCHES	TEPANO		01/10/2017		
5		HAMENE BELEN	TUKI	DIAZ		01/10/2017		01/07/2018
6		MERAHI RAA	SALINAS	HERRERA		01/10/2017		01/07/2018
7		MERAHI VAIMONA	TUKI	CARMONA		01/10/2017		01/07/2018
8		TAHIRA NATALY	HEY	HENRIQUEZ		01/10/2017		01/07/2018
9		JAVIERA JOSEFINA	VARGAS	MOLINA		01/10/2017		01/07/2018
10		VAI KIARA O TE HETUU	ICKA	CIFUENTES		01/10/2017		01/07/2018
11		JOHN PABLO	HULSE	PATE		01/10/2017		01/07/2018
12		TAPATI RAPA NUI DEL CARMEN	PAKOMIO	TEPANO		01/10/2017		01/07/2018
13		HERNAN IGNACIO	RIVERO	FERNANDEZ		01/10/2017		01/07/2018

Estudiantes en cumplimiento de requisito RSH 1er semestre - no cumplimiento requisito RSH 2º semestre

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	TRAMO RSH	FECHA DE RSH	TRAMO RSH 2S	FECHA RSH 2S
1			ABRAHAM TOKERAU	DIAZ	AVAKA		01/10/2017		01/07/2018
2			CRISTIAN DIEGO	JAIME	PAOA		01/10/2017		01/07/2018
3			TAUROA MATAU ERNESTO	AGUILERA	HEY		01/10/2017		01/07/2018
4			FRANCISCA KATALINA HITI	RAPU	MORALES		01/10/2017		01/07/2018
5			TIARE IVONNE	LEMA	NAHOE		01/10/2017		01/07/2018
6			JAVIERA CONSTANZA	BASTIAS	LIZAMA		01/10/2017		01/07/2018
7			LENKY MAREVA VICTORIA	SALINAS	ATAN		01/10/2017		01/07/2018
8			OMOH RAFAEL SAMSON	SOLAR	RIROROCO		01/10/2017		01/07/2018
9			MARIANA	HOMBERGER	PAOA		01/10/2017		01/07/2018
10			BELÉN ANDREA	BORQUEZ	CAREAGA		01/10/2017		01/07/2018
11			MARCELO IGNACIO	BASTIAS	LIZAMA		01/10/2017		01/07/2018
12			CAMILA IGNACIA	BASTIAS	LIZAMA		01/10/2017		01/07/2018
13			SERGIO ESTEBAN	ALTAMIRANO	PONTIGO		01/10/2017		01/07/2018
14			MAHANI BELEN ANTONIA	SALINAS	ATAN		01/10/2017		01/07/2018
15			DANIEL FRANCISCO	CHAMORRO	BURGOS		01/10/2017		01/07/2018
16			FELIPE ARTURO	OPAZO	NARBONA		01/10/2017		01/07/2018
17			MARCELO	BAEZ	VERGARA		01/10/2017		01/07/2018

8. Finalmente se realiza una evaluación y propuestas de mejoramiento a la normativa, específicamente al manual de procedimientos:

- Se considera que los integrantes del comité si bien son oficiosos para otorgar continuidad al beneficio, en sentido de que es posible sesionar con los actuales integrantes y dar continuidad según responsabilidades del comité. Se considera que no tiene representatividad territorial y



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 7 de 9

además considera reiterativo el considerar a un Representante del Presidente de la República y al Intendente Regional.

Se propone integrar Dideco Isla de Pascua o su representante y Dideco Juan Fernández o su representante.

En síntesis:

Representante del Intendente Regional

Dideco Isla de Pascua o su representante

Dideco Juan Fernández o su representante

Director Regional de Junaeb o su representante

- Se evalúa también el requisito del tramo en el Registro Social de Hogares, pues desde Isla de Pascua ha existido oposición a la exigencia del tramo. Es por ello que el Encargado indica al comité y equipo técnico presente, la excepción de esta beca respecto a los beneficios de Junaeb, en los cuales el requisito es tramo de hasta 60%, no así en BIT que es hasta el 80% y con posibilidad de apelación entre el 81 al 90%. Además fundamenta la existencia de este requisito, el que la Beca de Integración Territorial sea un beneficio que se otorga a estudiantes de escasos recursos residentes en los territorios focalizados, por lo cual se hace necesario el requisito RSH para dar cumplimiento a la normativa
- Se propone incluir causal de suspensión por prácticas culturales por un tiempo no superior a un año, por ejemplo en el caso de reina Rapa Nui
- Se evalúa la forma de pago de la asignación anual (dos cuotas), luego de un debate sobre la forma de pago más eficiente, se mantiene la actual
- Se acuerda incluir para el año 2019, como requisito que respalde el buen rendimiento académico, un porcentaje de aprobación curricular desde el 50%, en el caso de estudiantes con porcentaje de aprobación menor serán suprimidos.
- En el caso de los estudiantes de educación media, se acreditará su buen rendimiento académico mediante la aprobación del 50% de las asignaturas y la promoción de curso.

En ambos niveles serán evaluados por el comité, sólo los casos que sean presentados por las Unidades operativas como posibles casos especiales y que cuenten con motivos fundados que hayan sido causal de su bajo rendimiento académico.

- Se incluye dentro de este análisis la actual situación de Isla de Pascua respecto a la Ley Rapa Nui.
El equipo técnico (Gobernación e I.M Rapa Nui) acuerda evaluar la situación que pudiera generarse relacionado a aquello y el posible estado de latencia que pueda ser declarado en el territorio, pudiendo tener repercusiones en estudiantes que son beneficiarios BIT, no son de la etnia Rapa Nui, pero sí tienen residencia en el territorio. El equipo técnico propenderá a lograr acuerdos locales para que el nuevo escenario sociopolítico genere el menor impacto posible hacia los beneficiarios.

Para concluir la sesión el comité acuerda otorgar facultad al Director Regional para sancionar estados de excepción y renovación segundo semestre de los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas. De igual forma se enviará listado de estudiantes luego del proceso de renovación regional mensual.

Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes.

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 8 de 9

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda aprobar para la renovación segundo semestre a los estudiantes con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100% apelando a variables que repercuten fuertemente en su adaptación al continente y por ende en el avance curricular, generando en ocasiones un rendimiento académico no deseado	Unidad de Becas	23/08/2018
En relación a los estudiantes que los próximos plazos presenten su documentación para renovar beneficio y se encuentren con un porcentaje de aprobación curricular inferior al 100%, el comité acuerda que podrán ser aprobados aludiendo a los mismos argumentos planteados en esta sesión y los integrantes serán informados mediante correo electrónico adjuntando la nómina	Unidad de Becas	Hasta fin del plazo de renovación segundo semestre
El comité acuerda que los estudiantes que se mantienen en la misma causal de apelación al Registro Social de Hogares podrán ser validados mediante un oficio que formalice que mantienen la misma condición, de esta forma se validará el informe social presentado el primer semestre	Contraparte Técnica de Isla de Pascua	Hasta fin del plazo de renovación segundo semestre
Se acuerda incluir para el año 2019, como requisito que respalde el buen rendimiento académico, un porcentaje de aprobación curricular desde el 50%, en el caso de estudiantes con porcentaje de aprobación menor serán suprimidos. En el caso de los estudiantes de educación media, se acreditará su buen rendimiento académico mediante la aprobación del 50% de las asignaturas y la promoción de curso. En ambos niveles serán evaluados por el comité, sólo los casos que sean presentados por las Unidades operativas como posibles casos especiales y que cuenten con motivos fundados que hayan sido causal de su bajo rendimiento académico	Comité Regional BIT Unidad de Becas Equipo técnico	Difusión desde segundo semestre 2019 Ejecución Año 2019
El comité acuerda otorgar facultad al Director Regional para sancionar estados de excepción y renovación segundo semestre de los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas. De igual forma se enviará listado de estudiantes luego del proceso de renovación regional mensual. Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes	Unidad de Becas	Hasta fin del plazo de renovación segundo semestre



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 9 de 9

El equipo técnico (Gobernación e I.M Rapa Nui) acuerdan evaluar la situación que pudiera generarse relacionado a la actual situación de Isla de Pascua respecto a la Ley Rapa Nui y el posible estado de latencia que pueda ser declarado en el territorio, pudiendo tener repercusiones en estudiantes que son beneficiarios BIT, no son de la etnia Rapa Nui, pero sí tienen residencia en el territorio. El equipo técnico propenderá a lograr acuerdos locales para que el nuevo escenario sociopolítico genere el menor impacto posible hacia los beneficiarios.	Equipo técnico	Antes de iniciar proceso de renovación 2019
---	----------------	---

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fiedler F.

Cargo: Encargado BECAS.



Firma y Sello